



PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000023

FOLIO TRÁMITE:

65.519

NOMBRE: RODRIGUEZ CHAVEZ JOSE SALUD
 UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ANDADOR OLIVERIO MARTINEZ
 CALLE CRUCE 2: IGNACIO ROSAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 FECHA EXPEDICIÓN

26-Abril-2016

PUESTO
SEMIELJO

EXTERIOR: 4173 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍA SEMANARIO: 5^o

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D*J. Sanchez*ACEPTO
RODRIGUEZ CHAVEZ JOSE SALUDAUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o consumo del alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al corte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A. Sanchez

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS